

I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAISO,

13 OCT 2023

DECRETO N°

3871

VISTOS Y CONSIDERANDO: el Oficio de D. de Cultura N°608/2023, de fecha 5 de octubre de 2023; las bases de la convocatoria para artistas nacionales a participar de Residencias de Arte entre en el marco de la XII BIENAL INTERNACIONAL DE ARTES DE VALPARAÍSO; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2023; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1692 de fecha 5 de julio de 2021 y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso;

DECRETO:

I.- LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO con el objeto de convocar la participación de artistas nacionales en Residencias de Arte en la XII BIENAL INTERNACIONAL DE ARTES DE VALPARAÍSO 2024 (BIAV).

II.- APRUÉBANSE LAS BASES que regularán la postulación al referido concurso cuyo texto es el siguiente:

1.- DE LA CONVOCATORIA:

La Alcaldía Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en virtud del artículo 1 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en cumplimiento con los objetivos de planificación PLADECO y Plan Municipal de Cultura, con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a través de su Dirección de Desarrollo Cultural y el Jurado de la Bienal, invita a los artistas visuales chilenos y extranjeros residentes al menos 2 años en Chile, mayores de 18 años al 01 de enero del 2024, para la realización de **RESIDENCIAS ARTÍSTICAS** en el marco de la **XII BIENAL INTERNACIONAL DE ARTES DE VALPARAÍSO 2024 (en adelante "la Bienal" o "BIAV")**.

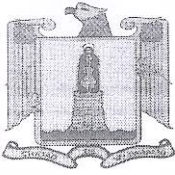
1.1 ANTECEDENTES

La Bienal Internacional de Artes de Valparaíso es un evento ciudad que se llevará a cabo entre el 19 de abril y el 19 de mayo 2024, considerando actividades previas durante el año 2023. La Bienal es un hito de la ciudad que retomará su actividad tras 30 años de pausa. Se tiene como antecedente que la Bienal Internacional de Artes de Valparaíso fue un evento cultural de gran envergadura que se desarrolló en nuestra comuna en torno a las artes plásticas y visuales, la cual se inauguró un 6 de septiembre de 1973, teniendo una influencia profunda en el arte nacional e internacional, siendo considerada uno de los capítulos culturales de mayor espesor en la región.

Las obras premiadas en ese entonces pasaron a ser parte del patrimonio artístico de la ciudad, siendo exhibidas de forma permanente durante largos años en el Museo Municipal de Bellas Artes de Valparaíso Palacio Baburizza. Su última versión se llevó a cabo en el año 1994 y se retoma hoy, luego de 30 años de pausa, como un nuevo motor de reconocimiento y activación de las artes visuales en y desde Valparaíso para el mundo entero.

2. SOBRE EL ENCUADRE PLANTEADO PARA LA BIENAL:

La XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso contempla dentro de sus líneas de acción la realización de residencias artísticas de *Arte Colaborativo*, que consisten en estadias de un/a artista en un territorio de la comuna de Valparaíso durante 2 meses, a fin de vincular las prácticas artísticas con los contextos locales y sus realidades sociales, vinculando recíprocamente al artista y su proceso artístico con una comunidad específica. Estos procesos tienen como propósito aportar a los tejidos sociales de las comunidades a través de un trabajo colectivo con los actores locales; generar redes de trabajo e intercambio de conocimientos, buscando incidir de manera crítica y reflexiva en la dimensión espacial, social, cultural y creativa de los territorios y sus comunidades, relevando su memoria, identidades y dinámicas culturales existentes, y posibilitando una reflexión a partir de las mismas. Además, estas experiencias buscan enriquecer las prácticas artísticas colaborativas en contextos territoriales.



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

De acuerdo a lo anterior, La **Alcaldía Ciudadana** invita a **artistas nacionales a participar de la convocatoria para la realización de Residencias de Arte entre el 24 de marzo y el 24 de mayo del año 2024 en el marco de la XII Bienal Internacional de Arte de Valparaíso**, a desarrollarse en la ciudad de Valparaíso, en territorios del radio comunal que han de ser informados por el Equipo BIAV de la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso.

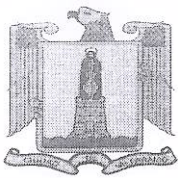
2.1. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por residencias de arte la línea de trabajo del **arte contemporáneo vinculado al trabajo social, territorial y comunitario**. Este tipo de práctica se centra en los contextos sociales, tiene un carácter de intercambio horizontal e inclusivo respecto de quienes participan de su proceso colectivo, a partir del trabajo de roles que se establecen para su desarrollo, ya sea entre varios artistas/trabajadores culturales, así como, con y entre diversos actores locales de comunidades específicas.

Este llamado busca relevar a artistas locales y nacionales en un marco de Bienal Internacional, enfocándose en las prácticas colaborativas desde el arte, las cuales conciben la obra más allá de la producción o la creación de objetos estéticos, instalando una trama de relaciones con diversos campos del conocimiento y prácticas locales, que generan una distribución de capitales sociales, culturales, económicos, simbólicos y comunitarios, aportando así a la resolución de conflictos, la intervención y la transformación del entorno social, dando importancia a los procesos y experiencias, involucrando a la comunidad en la creación de las obras, generando de esta manera un mayor flujo de entendimiento entre personas de una comunidad, artistas y obras generadas en conjunto, con el aspecto crítico, consciente e identitario que esto conlleva.

2.2.- DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE LA/EL PARTICIPANTE

Propuesta	PROYECTO DE RESIDENCIA
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">● Diseñar y ejecutar proyectos de residencias artísticas bajo el encuadre curatorial de la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso. Artes de la Visualidad, Territorios y Ciudadanías Críticas”, orientados al arte colectivo, colaborativo y con participación de la comunidad.● Contribuir con la construcción de sentido social comunitario, desde las experiencias y practicas artísticas que desarrolle cada artista participante.● Potenciar la capacidad de artistas para transmitir, recoger y articular las miradas, prácticas, deseos, rabias, tesoros, etc, que componen una comunidad y que a través del arte puedan ser expresadas o construidas.● Desarrollar redes de trabajo y experiencias colaborativas que aporten a develar, abordar y/o problematizar temáticas de la comunidad.
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none">● Disposición y habilidades para trabajar en equipos interdisciplinarios y con comunidades locales.● Experiencia curricular de Arte Relacional o Colaborativo.● Vinculación con el medio artístico local y /o nacional.● Salud compatible con la actividad.● Participar en reuniones quincenales de coordinación e intercambio con las/os otras/os artistas residentes.● Disponibilidad para realizar intervenciones, actividades en la calle u



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

	<p>otros pies forzados diseñados por la Comisión Organizadora y el Equipo Curatorial BIAV.</p> <ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad para trabajar en territorios y jornadas extendidas.
Perfil de el o la artista	<ul style="list-style-type: none">• El perfil y portafolio del/a postulante deberá evidenciar cuáles son sus intereses ante temáticas sociales y/o proyectos artísticos relacionados con la investigación de territorios.• Los/as postulantes deberán desempeñarse en los siguientes campos: Artes de la Visualidad: pintura, grabado, escultura, bordado, fotografía, nuevos medios, intervención pública, muralismo, fotografía, audiovisual, etc.• Se invita también a profesionales de la historia del arte y/o de las ciencias sociales con proyectos de desarrollo artístico según perfil descrito, formación y trayectoria.

3.1. DE LOS PLAZOS

La presente convocatoria tendrá los siguientes plazos:

- Fecha de publicación del concurso en www.municipalidaddevalparaiso.cl – www.valpocultura.cl: **13 de octubre de 2023**
- Etapa de Postulación: **13 de octubre al 7 de diciembre de 2023 23:59 hrs.**
- Etapa de selección, notificación y cierre: **22 de diciembre 2023** o una vez terminados los procesos administrativos.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será considerada inadmisibile.

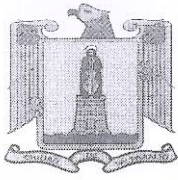
3.2.- DE LA POSTULACIÓN

Podrán participar de esta convocatoria artistas locales y nacionales. Los antecedentes requeridos deberán ser enviados al correo a concurso.residenciasBIAV@gmail.com con copia a residencias.biav@munivalpo.cl en formato PDF en un solo archivo, el correo debe señalar en **ASUNTO** el concurso específico al que está postulando, indicándolo en el título de la siguiente forma:

- **Propuesta Concurso Residencias Artísticas NACIONAL_(nombre postulante)**
- **Propuesta Concurso Residencias Artísticas LOCAL_(nombre postulante)**

Las/os participantes deberán enviar su postulación incluyendo la totalidad de los documentos especificados a continuación:

- Ficha de postulación (Anexo 1, al final de este documento).
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Currículum Vitae (CV) actualizado.
- Portafolio en formato PDF. La experiencia en el portafolio profesional que dé cuenta de su trabajo artístico con comunidades, debe acreditar que su actividad laboral ha tenido reconocimiento en las comunidades, tanto con exposiciones y/o producciones artísticas, en el espacio público, instituciones públicas o privadas; individuales o colectivas; nacionales del circuito de las Artes de la Visualidad. Señalar líneas de investigación, temáticas



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

abordadas, identificación del territorio, comunidad con las que ha trabajado, actores involucrados en el proceso, antes, durante y después del desarrollo del proyecto, y reconocimiento, impacto y/o visibilidad que ha tenido el proyecto (links). Dicha experiencia debe estar acreditada, por medio de; cartas de constancia, certificados, respaldo de pago de honorarios, cartas de recomendaciones, registros visuales u otros.

- En caso que la o el postulante tenga estudios superiores, adjuntar fotocopia simple de certificado de título, o en su defecto otros antecedentes que acrediten su experiencia en el área. En caso de contar con postgrados o diplomados, presentar fotocopia de certificados que lo acrediten.
- Diseño de proyecto artístico incluyendo texto de presentación, descripción de actividades a realizar, metodología y cronograma. Dado que las residencias de arte suponen un trabajo de activación de dinámicas culturales propias de localidades, el resultado no necesariamente estará relacionado a un producto concreto, pues el proceso mismo se presenta como su principal resultado.
- Carta motivacional para postular a la residencia (máximo 1 página tamaño carta Arial 12).
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales (obtenido en Registro Civil, con antigüedad no superior a los 30 días).

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>

- Certificado de No Inhabilidad para trabajar con menores de edad (antigüedad no superior a los 30 días)
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Anexo 2, al final de este documento).

<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

La sola postulación a la presente convocatoria, supondrá la aceptación de estas bases, así como también de las condiciones que establezca el Equipo BIAV y la Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso. De acuerdo a lo anterior, ante la eventualidad de cambios en el plan de trabajo, las/os artistas residentes que resulten seleccionadas/os deberán comprometerse a respetar los plazos estipulados por la contraparte municipal, que se reserva la facultad de administrar el cronograma de trabajo y realizar modificaciones en consideración a situaciones imprevistas.

Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor y/o derechos conexos, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

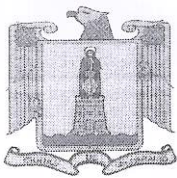
4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar artistas de nacionalidad chilena y personas extranjeras con al menos 2 años de residencia en Chile, mayores de 18 años al 01 de enero del 2024, con proyectos individuales e inéditos de residencia artística.

Todas las personas concursantes deberán ser mayores de 18 años al 01 de enero del 2024.- En caso de dudas, se requerirá la presentación de certificado de nacimiento y/o será certificado mediante la presentación de su cédula de identidad.

No podrán postular a esta convocatoria quienes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) de la Municipalidad de Valparaíso, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo).



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes trabajador de la Municipalidad de Valparaíso, o con funcionarios directivos de la Municipalidad de Valparaíso, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria;

Si durante el periodo postulación cesa la inhabilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La Municipalidad de Valparaíso revisará durante todo el proceso y hasta la firma del contrato, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Valparaíso que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Existirá una Comisión Organizadora, identificada como "Equipo BIAV Dirección de Desarrollo Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso", compuesta por representantes de la Dirección de Desarrollo Cultural, la cual será responsable de la organización, programación, realización del evento, como también de velar por el cumplimiento de las bases y entregar los soportes técnicos necesarios para su desarrollo. La Comisión se compromete con la difusión de las distintas etapas de la actividad. Esta será asesorada por la Comisión Bienal Internacional de Artes de Valparaíso que se encuentra constituida por Decreto Alcaldicio N° 3193 del 25 de octubre de 2021, por diversos agentes institucionales y ciudadanos del mundo del arte y la cultura de Valparaíso.

La Comisión Organizadora podrá modificar las presentes bases con objeto de aclarar o enmendarse, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por esta Comisión.

6.- DEL JURADO

Existirá un jurado que estará compuesto por cinco especialistas del ámbito del arte, la crítica, la difusión o la enseñanza del arte nacional e internacional, conformándose del siguiente modo:

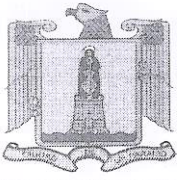
La Encargada de la XII Bienal Internacional de Artes de Valparaíso más los cuatro integrantes del Equipo Curatorial conformado por: 1 curador local y 1 curador nacional (seleccionados por convocatoria pública), 1 curador internacional invitado y 1 curador designado por el Equipo BIAV Dirección de Desarrollo Cultural de la I. Municipalidad de Valparaíso.

El jurado podrá aceptar o rechazar las postulaciones recibidas o sugerir a la organización aspectos que sean relevantes para el concurso. Sus deliberaciones son reservadas y durante su actuación sólo se permitirá la presencia del Equipo BIAV de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Alcaldía Ciudadana. Sus resoluciones son fundadas, definitivas e inapelables. Los participantes por el sólo hecho de inscribirse, aceptan esta condición.

Aquel jurado que haya mantenido una relación laboral, personal, o haya sido docente de alguno de los participantes de la Bienal, durante un lapso de al menos 6 meses próximos a la fecha de realización del certamen deberá abstenerse de emitir su calificación sobre el mismo. Para tal fin serán tenidos en cuenta tanto las declaraciones voluntarias de los jurados como la información que brinden los postulantes al momento de la inscripción.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El jurado de la Bienal deberá evaluar a los postulantes y seleccionar a las/os artistas que realizarán la residencia, según los siguientes criterios señalados a continuación:



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

I. Portafolio y experiencia artística (50%):

Este criterio de evaluación está conformado por los siguientes subcriterios:

- a) Portafolio (20%) Evalúa el Portafolio de él/la artista postulante, a partir de intereses temáticos y experiencia como artista, según perfil de convocatoria.
- b) Experiencia artística (30%) Evalúa experiencia concreta en la creación artística de el/la artista, mediante un cuerpo de obras realizadas, las cuales deberán ser acreditadas con documentos tales como flyer, afiches, publicaciones u otros que se consideren suficientes para validar esta trayectoria.

II. Pertinencia del diseño de proyecto (50%):

Este criterio de evaluación está conformado por los siguientes subcriterios:

- a) Objetivos (20%): Evalúa la relación directa que existe entre los objetivos de la propuesta de proyecto diseñado -así como su contenido y desarrollo- en relación con los objetivos que buscan las residencias descritas en estas bases.
- b) Metodología de trabajo (20%): Evalúa que la metodología de trabajo planteada en el proyecto diseñado sea de participación y/o generación de redes de trabajo, fundamentando de manera pertinente lo descrito.
- c) Impacto (10%): Evalúa que el proyecto diseñado contemple su impacto, visibilidad, calidad y reconocimiento en el territorio de Valparaíso.

8. DE LA SELECCIÓN

Serán seleccionadas/os 4 artistas locales y 3 nacionales. Los postulantes deberán manifestar su aceptación de realizar la residencia por medio de un formulario escrito que deberán enviar firmado, el cual se les hará llegar oportunamente al momento de la notificación de su selección. Tendrán un plazo de respuesta de 2 días hábiles contados desde el requerimiento de la I. Municipalidad de Valparaíso. En caso que el/la postulante manifieste su rechazo o no responda en el plazo señalado, se procederá a efectuar la invitación a quien le sigue en el listado de evaluación y así sucesivamente.

La selección de los y las artistas residentes deberá propender a la paridad de género.

En el caso de las/os artistas nacionales, su selección considerará la cobertura de alojamiento por parte de la Comisión Organizadora de la Bienal. Otros gastos de alimentación, transporte, materiales, entre otros, NO serán cubiertos por parte de la Comisión Organizadora, por lo que deberán ser solventados por las/os artistas.

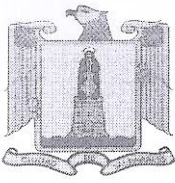
5. DE LA CONTRATACIÓN

Modalidad: Contrato a Honorarios. 40 hrs. semanales. **La Dirección de Desarrollo Cultural será la encargada de velar por el cumplimiento de las labores del profesional en el territorio.**

Remuneración fija por mes: **\$1.200.000 brutos**

7.- CONSIDERACIONES GENERALES:

- La XII BIENAL INTERNACIONAL DE ARTES DE VALPARAÍSO tendrá lugar del 19 de abril al 19 de mayo de 2024, en espacios adscritos al evento como Parque Cultural de Valparaíso, Museo de Bellas Artes Palacio Baburizza, Galería Municipal de Artes, Salón Consistorial Municipalidad de Valparaíso, y diversos espacios de la Ciudad de Valparaíso, tanto públicos como privados.
- Las Postulantes **deben tener disponibilidad desde el 24 marzo 2024 al 24 de mayo de 2024.**



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

- Las postulantes deben aportar la información solicitada de forma oportuna.
- Quienes no se presenten a una de las etapas del proceso de selección, quedarán automáticamente fuera de él.
- A las personas seleccionadas como artista residente nacional, se le proporcionará alojamiento por los 2 meses de trabajo, esto no incluye alimentación ni seguros.
- En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por el Equipo Bial de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Alcaldía Ciudadana, lo que será notificado oportunamente.
- Los gastos en que se incurran en esta postulación serán de su exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a este concurso.
- Asimismo, la autoridad competente tendrá la facultad para declarar "Desierto" este proceso por falta de postulantes idóneos para el cargo, como también, de declararlo "Nulo" o "Sin efecto" por razones de fuerza mayor.
- Ante cualquier eventualidad no prevista en las presentes bases, éstas serán resueltas por el Equipo BIAV de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Alcaldía Ciudadana.

El Equipo BIAV de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Alcaldía Ciudadana podrá modificar las siguientes bases con objeto de aclarar o enmendarlas, debiendo ser sancionado por el respectivo decreto.

III.- IMPUTACIÓN. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto a la cuenta N° 215 – 21 – 03 – 001 – 000 - 000.-

IV.- PUBLIQUESE el presente llamado y las bases respectivas, a través del sitio web de la I. Municipalidad de Valparaíso www.municipalidaddevalparaiso.cl, www.valpocultura.cl y en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. **JORGE SHARP FAJARDO**, Alcalde de Valparaíso; **MARIELLA VALDES AVILA**, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda a Ud.,


SECRETARIA

Transcrito a:
1.- D. de Cultura
2.- Administración Municipal
NGM/EPV.-